



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 02 JUL. 2013

DECRETO N° 2248/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 889 de fecha 19 de diciembre de 2012; y el Certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de junio 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2150/13 de fecha 19 de junio de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 11 de junio 2013, entre la **FUNDACIÓN SANTA ROSA DE LIMA**, RUT. 1 representada por doña **HERMINIA SUTIL GARCÍA**, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$1.000.000**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LM/V/MORCAO/ksd.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN SANTA ROSA DE LIMA

En La Serena a 11 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **FUNDACIÓN SANTA ROSA DE LIMA**, RUT , representada por doña **HERMINIA SUTIL GARCIA**, cedula nacional de identidad , ambos domiciliados en el Santiago, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 889 de fecha 19 de diciembre de 2012, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la Fundación Santa Rosa de Lima. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2150/13 de fecha 19 de junio de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Fundación Santa Rosa de Lima, una subvención de un millón de pesos.

TERCERO: Por su parte, la Fundación Santa Rosa de Lima, se compromete a destinar los fondos para llevar a los alumnos de tercero medio, del colegio Oscar Aldunate de Las Compañías, a la ciudad de Valparaíso, a fin de aprender temas que tienen que ver con la Historia y las Ciencias Sociales.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Fundación Santa Rosa de Lima, consta en Decreto Supremo N° 94 de fecha 27 de enero de 1998. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 769 de fecha 18 de junio de 2013. La personería de don Roberto



Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


HERMINIA SUTIL GARCIA
FUNDACIÓN SANTA ROSA DE LIMA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica.
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LM/MPVY/CAO
- 

